

ACTA No. 35/2013

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:19 horas, (Catorce horas con diecinueve minutos), del día viernes 19 de Julio del año 2013 (dos mil trece), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- Dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior.**
- 5.- Presentación de la Cuenta pública, correspondiente al mes de junio del año 2013, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado.**
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto de la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos propuestos por el H. Congreso del Estado.**
- 7.- Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal para que El H. Cabildo autorice transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados en solventar la nómina del personal sindicalizado de la primera quincena de julio del 2013.**
- 8.- Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto de transferencias.**
- 9.- Clausura de la Sesión.**

- - - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realice el pase de lista de asistencia correspondiente,

procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ C. CARLOS GARIEL PADILLA, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ y LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del Cabildo, faltando la Regidora MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, por el justificante que tiene en la Secretaría, por lo tanto existe quórum legal. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Viernes 19 de Julio del año 2013**, siendo las **14:19** horas del día declaro legalmente instalada ésta **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo**. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **C. LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna aclaración. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente a este asunto, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el orden de día. Resultando aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior, para que sea leída en la siguiente sesión ordinaria, en virtud de que han sido seguidas y no se ha terminado de transcribir. No habiendo comentarios, solicitó al Secretario reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración la Dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, informando que resultó aprobado por unanimidad.-----

----- Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó la Cuenta pública, correspondiente al mes de **junio del año 2013**, y solicitó la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado. Preguntando si hubiera alguna observación. No habiendo solicitó al Secretario reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió a la consideración la Presentación de la Cuenta pública, correspondiente al mes de junio del año 2013, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado. Informando que resultó aprobado por unanimidad.-----

----- Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y. Reglamentos, presentó un dictamen respecto de la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Colima, en los términos propuestos por el H. Congreso del Estado. Dando lectura al resolutivo del dictamen que se les remitió, haciéndolo en su calidad de Presidente de la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RESPECTO DELA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 147, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, Presidente Municipal, C.C. Regidores Francisco Martínez Chaires, y Margarita Palomino Ceberra, el primero de los nombrados con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo el capítulo III artículo 42 y 45 capitulo fracción IV fracción I inciso i), así como en la fracción V y VII de la Ley de Municipio Libre; así como los artículos 79 y 81 fracción II inciso J), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, por ellos nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al escrito a que se hizo referencia en el encabezado del presente dictamen, para ello hacemos de su conocimiento los siguientes;

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Con fecha 18 de Julio del 2013, en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para el estudio, análisis y se rinda el dictamen correspondiente **“a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.**

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, recibió el oficio número 572/2013 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mismo que contiene el expediente 47/2013, de un dictamen de procedimiento que presentó la Secretaria del H. Ayuntamiento, con el objeto de aprobar o reprobado la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que remitió el H. Congreso del Estado.

TERCERO.-El pasado 05 de Julio del presente año, el Congreso del Estado aprobó la Minuta proyecto de Decreto que reforma el Artículo 147, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, que remitió el H. Congreso del Estado, a este H. Ayuntamiento .

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- De acuerdo a lo estipulado por el arábigo 40 de la Ley del Municipio Libre y de conformidad al artículo 130 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano. Es facultad de los Ayuntamientos el aprobar o reprobado las adiciones de reformas que el congreso haga a la Constitución Local. Una vez realizado lo anterior, el Ayuntamiento remitirá el acuerdo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se recibió el proyecto de ley al congreso, de no presentarlo en el término señalado, se entenderá que se aceptan las adiciones, por lo que es de estar en tiempo y forma para dictaminar lo conducente a la:

MINUTA DE PROYECTO

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 147 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

“ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 147.- Las relaciones conyugales se establecen por medio de un contrato civil celebrado entre dos personas, con la finalidad de formar una familia, establecer un hogar común, con voluntad de permanencia, para preocuparse mutuamente en su vida.

En el estado existen dos tipos de relaciones conyugales:

I.- Matrimonio: Es aquel que se celebra entre un solo hombre y una sola mujer; y

II.- Enlace Conyugal: Es aquel que se celebra entre dos personas del mismo sexo.

A quienes celebren una relación conyugal se le denominará indistintamente, cónyuge, consortes, esposos o casados.

La ley reglamentará las relaciones conyugales”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe.”

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.- Colima, Col., 04 de julio de 2013.

Diputado Héctor Insúa García
Presidente.- RÚBRICA

Diputado Manuel Palacios Rodríguez
Secretario.- RÚBRICA

Diputado Yulenny Guylaine Cortés León.
Secretaria.-RÚBRICA.

Se remite a los HH. Ayuntamientos del Estado para los efectos del artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

LAE. ROBERTO ALCARAZ ANDRADE.-RÚBRICA.

SEGUNDA: Es preciso señalar que el artículo 147 de la Constitucional Local, en la actualidad, su legalidad es como sigue:

“Artículo 147.- El matrimonio es un contrato civil entre un sólo hombre y una sola mujer que se unen para perpetuar la especie y ayudarse en la vida.”

Y con la reforma que se pretende aprobar en los términos del artículo 130 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, quedara de la siguiente manera;

Artículo 147.- Las relaciones conyugales se establecen por medio de un contrato civil celebrado entre dos personas, con la finalidad de formar una familia, establecer un hogar común, con voluntad de permanencia, para preocuparse mutuamente en su vida.

En el estado existen dos tipos de relaciones conyugales:

I.- Matrimonio: Es aquel que se celebra entre un solo hombre y una sola mujer; y

II.- Enlace Conyugal: Es aquel que se celebra entre dos personas del mismo sexo.

A quienes celebren una relación conyugal se le denominará indistintamente, cónyuge, consortes, esposos o casados.

La ley reglamentará las relaciones conyugales”.

TERCERA.- De acuerdo a lo anteriormente señalado, la minuta de proyecto de decreto que reforma el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que pretende reformar el H. Congreso del Estado. Trata única y exclusivamente el adicionar el **Enlace Conyugal: definiéndolo de la siguiente forma; que es aquel que se celebra entre dos personas del mismo sexo.**

CUARTA.- Que es facultad de la Comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

- - - En mérito de lo antes expuesto y fundado, se;

D I C T A M I N A:

PRIMERO.-Una vez analizado y discutido el presente asunto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos propuestos por el H. Congreso del estado.**

SEGUNDO.- Notifíquese de la resolución al H. Congreso del Estado de Colima, Col.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 18 de Julio del 2013.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Presidente.-Rúbrica.

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
Secretario.-Rúbrica.

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
Secretario.-Rúbrica.

Al concluir la lectura. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para dar a conocer su posicionamiento, mismo dijo lo siguiente:

1.- Como presidente de la Comisión de Derechos Humanos de este Cabildo, me opongo rotundamente a la aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, por ser violatoria de derechos humanos al establecer un trato discriminatorio a las parejas homosexuales al negárseles el acceso a la figura del matrimonio, fundando mi negativa en los siguientes argumentos que pongo a su consideración:

2.- La Convención Americana sobre Derechos Humanos, mejor conocida como el Pacto de San José de Costa Rica, en su artículo 1, compromete a los Estados Unidos Mexicanos, como uno de los Estados Partes de dicho convenio, a respetar los derechos y libertades en contenidos en la señalada convención, **sin discriminación alguna.**

3.- El numeral 2, del artículo 17, de la referida convención, señala textualmente: **“Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención.”**

4.- El referido artículo 17, es claro al establecer que debe reconocerse el derecho de hombres y mujeres a contraer **matrimonio** si reúnen las condiciones requeridas por las leyes de cada país, **siempre y cuando dichas leyes no seas discriminatorias**, y nótese la expresión “matrimonio” aquí empleada.

5.- Con la reforma a nuestra constitución local, se pretende crear la figura del “enlace conyugal” como una alternativa al matrimonio, argumentándose que las parejas que se unan bajo esta modalidad, tendrán los mismo derechos y obligaciones que un matrimonio civil.

6.- Si van a tener los mismos derecho y obligaciones que un matrimonio, ¿Qué caso tiene crear una figura alternativa? ¿Existe un sustento jurídico que justifique la figura de los “enlaces conyugales”? la respuesta la encontramos en los órganos de control constitucional.

7.- Hago una breve pausa porque quiero entregarles compañeros, un ejemplar de este criterio de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cual se resuelve una situación muy similar a la que aquí estamos discutiendo.

8.- Como pueden ver, el pronunciamiento de la referida sala, es en el sentido de que *“cuando se crean dos figuras jurídicas diferenciadas o modelos alternativos al cual puedan optar las parejas homosexuales en lugar de casarse es discriminatorio, sin importar que ambos contemplen los mismos derechos y que su única diferencia con el matrimonio sea la denominación que se le da. Ello es así, toda vez que la exclusión de las parejas homosexuales del acceso al matrimonio que el legislador intenta remediar con modelos alternativos implica la creación de un régimen de “separados pero iguales” que perpetúa la noción de que las parejas del mismo sexo son menos merecedoras de reconocimiento que las heterosexuales, lo que ofende su dignidad como personas.”*

9.- La Primera Sala también refiere que *“la exclusión de las parejas homosexuales del matrimonio también está basada en los prejuicios que históricamente han existido en contra de los homosexuales. La exclusión de éstos de la institución matrimonial perpetúa la noción de que las parejas del mismo sexo son menos merecedoras de reconocimiento que las heterosexuales, ofendiendo con ello su dignidad como personas.”*

10.- Si nosotros votamos a favor de esta reforma constitucional, estaremos votando a favor de la discriminación... estaremos votando en contra de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prohíbe la discriminación motivada por las preferencias sexuales de las personas... estaremos votando en contra de lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

11.- De aprobarse esta reforma no nos extrañe que todas las personas que se amparen contra la misma obtengan sentencias favorables, trayendo como consecuencia la declaratoria de inconstitucionalidad de esta reforma.

Es cuanto tengo que decir.

El **Presidente Municipal**, le agradeció su intervención y le cedió el uso de la voz a la **Regidora Lourdes Eugenia Barreto Álvarez**, quien manifestó yo no estoy de acuerdo con la redacción del decreto de la reforma al artículo 147, porque representa la naturaleza del hombre y porque amo lo que nos ha otorgado, que es una familia, que es la identidad, que es la dignidad, pero sobre todo el respeto a cada una de las personas, es cuánto.

Hizo uso de la voz el **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, para manifestar, a mis compañeros, a los medios de comunicación y a los presentes que en la sesión antepasada, que fue cuando se sometió a consideración este asunto, mi voto fue en contra debido a que yo no estaba de acuerdo, en que dos personas del mismo sexo podían tener el derechos la adopción, pero hoy cambie mi forma de pensar y actuar de todas las personas, sea el sexo y su preferencia sexual surgida la que ellos están llevando, sea hombre o mujer los respeto, el día de

ayer por desconocimiento mío y me lo aclararon que todo mexicano mayor de edad que cumpla con los requisitos para adoptar aunque sea soltero que tenga pareja del mismo sexo o de diferente sexo, simplemente que cumpla con los requisitos que marca la Ley de adopción lo pueden hacer, ese es el motivo, por el cual mi voto va a ser, diferente que el de la sesión anterior. **El Regidor Carlos Gariel Padilla**, en la anterior sesión donde se discutió esta nueva redacción al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Colima en lo particular me falta información, es obligación de todos los que integramos este Cabildo de acudir a las fuentes que creemos necesarias que nos pueden informar de manera más objetiva, en esta ocasión mi voto va a ser en contra de la reforma del Artículo 147, porque considero que viola los derechos Humanos que deben ser respetados de manera absoluta, y los derechos de las personas que tienen preferencias sexuales diferentes, en lo particular, yo creo que la redacción nos metería en muchos problemas, porque no está en la coordinación con la legislación federal vigente, qué pasaría si aceptándose este tipo de redacción con la Constitución Local del Estado de Colima y que captándose en el caso de que vayan hacer viables sus derechos, por ejemplo en el Seguro Social, la Ley de ellos no contempla en toda su Ley, el que el asegurado principal quiera asegurar a su pareja, en el caso de que las personas que como enlace conyugal convivan usando el mismo sexo, yo creo que la redacción debería de ser en consonancia, como ya lo ha propuesto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, planteó en el Distrito Federal y dice...EL MATRIMONIO DE UNIÓN EN DOS PERSONAS PARA REALIZAR LA COMUNIDAD DEBIDA, EN DONDE AMBOS SE PROCURAN, RESPETO IGUALDAD Y AYUDA MUTUA, DEBEN CELEBRARSE ANTE EL JUEZ DE REGISTRO CIVIL, CON LAS FORMALIDADES DEL PRESENTE ACUERDO.

Continúo exponiendo, cerrarí a mi participación para asegurar que no hay ningún impedimento a la Legislatura Local que digan que no pueden 2 personas de mismo sexo contraer matrimonio. En el uso de la voz el **Síndico Municipal Ing. Julio Anguiano Urbina**, manifestó de la manera positiva el que podamos presentar este cambio de reforma 147 el cual a diferencia de las opiniones, creo que es un paso importante que le damos, el valorar este sector tan importante de la sociedad, porque el que podamos darle la oportunidad con este enlace conyugal, adquiere también derechos y obligaciones al igual que todos, creo que el poner un nombre o cambiarlo, no te quita ni te hace menos desde mi punto de vista y el punto de vista legal, considerando que no hay ninguna desigualdad que es lo que se está debatiendo en este momento, también desde mi punto de vista personal, ya se aprobó en el Congreso y ya hay un análisis y un estudio de todo esto, donde el sector de la sociedad ha sido concientizados y por supuesto que daré mi voto de confianza para que este sector de la sociedad se pueda legalizar en este municipio. A continuación el **Regidor Edgar Adrián Ceballos López**, expone que, el matrimonio tradicional donde se da la unión entre un hombre y una mujer me queda claro deber ser una institución, debe ser respaldada en su origen, yo estoy de acuerdo en que la figura del matrimonio se respete intacta, no tengo ningún problema en que dos personas del mismo sexo se unan, no estamos en contra, y esto que quede claro, el tema a mí también en lo personal, en la sesión pasada no nos quedó claro, respecto al tema de adopción y el tema referente, a que se pudiera decir que era lo único, el matrimonio pero aclarado por personas en la materia, ya nos quedó claro que esta reforma pretende dejar intacta la figura del matrimonio que es la unión libre voluntaria de personas de sexo distinto, estamos a favor de que esta minuta del Congreso que aprueba el enlace conyugal que sería un

avance significativo para que las personas que deseen unirse y que sean del mismo sexo puedan tener esa forma de lo civil, más no en lo religioso, porque se puede decir que la iglesia reprueba estos actos o decisiones, pero más allá de eso, es en lo civil donde se va a dar este estatus dentro de la Ley y que se puede decir que el matrimonio sigue intacto, yo estoy a favor de que el enlace conyugal pueda ser el derecho de las personas del mismo sexo que quieren unir sus vidas.

El **Presidente Municipal**, manifiesta que ha quedado ampliamente discutido este punto, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente de forma nominal, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto de la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos propuestos por el H. Congreso del Estado, pidiendo respondan de manera nominal, contestando de la siguiente forma: ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL **a favor**, MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, REGIDOR **a favor**, MARGARITA PALOMINO CEBRERA, REGIDORA **a favor**, LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, REGIDOR **a favor**, PROF. CARLOS GARIEL PADILLA, REGIDOR, **en contra**, BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, REGIDORA, **a favor**, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, REGIDOR, **en contra**, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, REGIDORA, **en contra**, MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, REGIDORA, **a favor**, EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, REGIDOR, **a favor**, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, REGIDOR, **a favor**, ING, JULIO ANGUIANO URBINA, SÍNDICO MUNICIPAL, **a favor**. El Secretario del Ayuntamiento informa que resultó **aprobado con NUEVE VOTOS A FAVOR y TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES: Carlos Gariel Padilla, Lourdes Eugenia Barreto Álvarez e Inocencio Espinosa Hernández.**

Nota: en los comentario que se hicieron al expresar el sentido de su voto, fueron los siguientes: Regidor CARLOS GARIEL PADILLA, votó en contra, porque sigue siendo una redacción discriminatoria, MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, votó a favor, comenta, que la vez pasada se abstuvo por falta de información, hoy viendo ya el análisis que se hizo dentro de la comisión su voto es a favor. -----

----- Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de acuerdo en el que se le autorice transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados en solventar la nómina del personal sindicalizado de la primera quincena de julio del 2013, dando lectura al resolutivo, mismo que transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL H. CABILDO AUTORICE TRANSFERIR RECURSOS COMO PRÉSTAMO A LA COMAPAT, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN SOLVENTAR LA NÓMINA DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO DEL 2013.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles la autorización para transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- El 15 de Julio del presente año, se recibió el oficio No.T052/2013, enviado por la Tesorera Municipal C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, mediante el cual solicita sea sometido a la consideración del Cabildo la autorización para transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

2.- Que la propuesta de la Tesorería es que se registre en DEUDORES DIVERSOS.

3.- Que el ORGANISMO OPERADOR de la COMAPAT, mediante oficio D.G. 277/2013, expone que dichos recursos serán utilizados para solventar la nómina del personal sindicalizado de la 1ra. Quincena de julio.

4.- Que la solicitud que dirige la Tesorería es, en los siguientes términos:

Oficio No. T052/2013

ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito dirigirme a Usted para solicitarle muy atentamente que en la próxima sesión de cabildo, sea sometido a consideración, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorización para transferirle recursos como PRÉSTAMO a la COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, por la cantidad de: \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que se registrará en Deudores Diversos.

Lo anterior a petición del organismo operador, mediante oficio D.G.277/2013, y que serán utilizados en solventar la nómina del personal sindicalizado de la primera quincena de julio.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TECOMAN, COL., JULIO 15 DE 2013
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LA TESORERA MUNICIPAL

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO

c.c.p. L.A.E. ALEJANDRO FLORES LOPEZ- Secretario del H. Ayuntamiento- Para su conocimiento.
c.c.p. LIC. OSCAR PINTO DE LA MORA.- Contralor del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo

6.- Que el Organismo Operador está atravesando por una situación difícil, la cual todos conocemos y es necesario cumplir con las obligaciones más apremiantes.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- Que el H. Cabildo autorice TRANSFERIR RECURSOS COMO PRÉSTAMO A LA COMAPAT, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN SOLVENTAR LA NÓMINA DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. 18 de Julio de 2013

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Concluida la lectura, preguntó si hubiera alguna observación, hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar que con referencia a este punto de acuerdo, hubo algunas observaciones que se hicieron que quedaron asentadas en el acta, la primera es, que había un compromiso de presentar un estado financiero de la COMAPAT al Cabildo y al Consejo después de la transferencia que se realizó hace 2 o 3 sesiones y no se ha cumplido, lo cual solicita se presente esa información. Comenta que en, 2do. **Manifestó**, lo siguiente: Considero un acto discriminatorio el hecho de que se diga que este dinero se va a utilizar para pagar nómina de personal sindicalizado, en todo caso que se diga que a todo el personal, ya que estoy en el entendido, que todas las personas que laboran en COMAPAT están ganando su sueldo y si alcanza el dinero debe de ser para todos y si no alcanza debe ser una parte proporcional la que se les pague a todos y por último pediría también, que el Ayuntamiento, ya en esta quincena pasada, se pagó por falta de recursos al Sindicato, días después al personal de seguridad pública y en última instancia se pagó 50% al personal confianza, creo que todos somos parte y en las mismas condiciones se debería pagar o no se paga, es cuánto.

A continuación el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal para que el H. Cabildo autorice transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados en solventar la nómina del sindicalizado de la primera quincena de julio del 2013. Informando que resultaron **DÍEZ VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ. APROBADO POR MAYORÍA. - - -**

- - - - Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, respecto de transferencias, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 38/2013.
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA:
16 DE JULIO DE 2013.
NATURALEZA: SOLICITUD QUE HACE, LA TESORERA MUNICIPAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, Lo anterior con la finalidad de elaborar el Proyecto de Resultados correspondiente al Primer Semestre del año en curso.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito LAE. ALEJANDRO LÓPEZ FLORES, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, que por instrucciones del C. Presidente Municipal el cual me dirigió mediante oficio No.584/2013, de fecha 16 de julio del año en curso, respecto a la solicitud que hace la Tesorera Municipal C.P. Marina Nieto Carrasco, para la de Recursos entre partidas de gastos.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 16 de Julio del 2013; la Tesorera Municipal C.P. Marina Nieto Carrasco, gira el oficio No. T055/2013, de fecha 16 de julio de 2013, en el cual, informa de la necesidad, de elaborar el Proyecto de Resultados correspondiente al Primer Semestre del año en curso.

SEGUNDO.- En virtud de darle seguimiento a la petición de la Tesorería Municipal, para un mayor manejo en las finanzas, con la claridad de acuerdo a las necesidades que se van dando, las cuales las hace, de acuerdo al oficio que se transcribe a continuación:

Oficio No. T055/2013

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito dirigirme a Usted para solicitarle muy atentamente que en la próxima sesión de cabildo, sea sometido a consideración, lo siguiente:

PRIMERO: Apertura de las partidas 01-03-01-03-08-02-03 Gastos de celebración de orden cultural, así como la 05-02-17-04-04-05-00 Hogar de la Misericordia en Tecomán, I.A.P.

SEGUNDO.- Autorización de Transferencia de Recursos entre partidas de gastos, como se detalla en el Anexo 1 de este documento.

TERCERO.- Autorización para registrar la póliza de transferencia referida en el punto anterior, con fecha 30 de junio del año en curso.

Lo anterior con la finalidad de elaborar el Proyecto de Resultados correspondiente al Primer Semestre del año en curso.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TECOMAN, COL., JULIO 16 DE 2013
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LA TESORERA MUNICIPAL

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO

c.c.p. LAE. ALEJANDRO FLORES LOPEZ- Secretario del H. Ayuntamiento- Para su conocimiento.
c.c.p. LIC. OSCAR PINTO DE LA MORA - Contralor del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo

TERCERO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

CUARTO.- Que es facultad de las Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E : -----

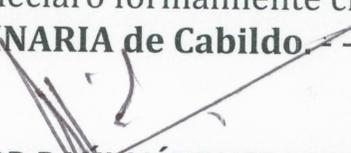
UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Tecomán, Col., a 18 de Julio de 2013

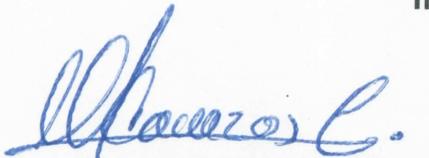
LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El **Presidente Municipal**, manifiesta que este asunto se turnará a la Comisión de Hacienda Municipal, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el turno a la Comisión de Hacienda Municipal, este Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto de transferencias. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal** manifestó **hoy viernes 19 de Julio de 2013**, siendo las 14:48 horas declaro formalmente clausurada esta **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo**. - - - - -


ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
SÍNDICO MUNICIPAL

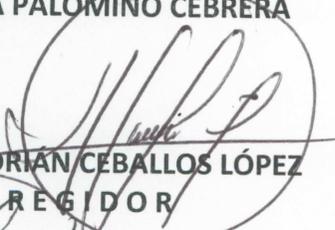

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
REGIDORA

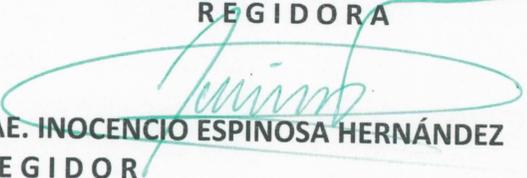

C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE
REGIDOR


LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
REGIDOR

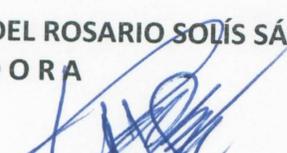

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
REGIDORA


C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS
REGIDORA

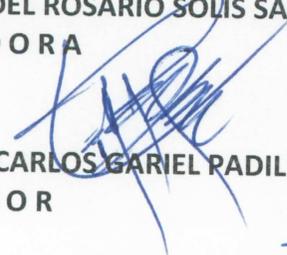

LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ
REGIDOR


LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ
REGIDOR


LAE. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE
REGIDOR


C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ
REGIDORA


C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ
REGIDORA


PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA
REGIDOR


EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
ALEJANDRO FLORES LÓPEZ

HOJA, CORRESPONDIENTE AL ACTA NO. 35/2013, PERTENECIENTE A LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA